

REGLAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO

“CRECE TU EMPRESA CON AVERY® WE PRINT™”

AVERY® Apoya a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y al Comerciante Local

1. El concurso “CRECE TU EMPRESA CON AVERY® WE PRINT™” comienza el **4 de mayo de 2020** y finaliza el **19 de junio de 2020**.
2. Este concurso es auspiciado por la marca AVERY®, cuyas oficinas centrales están ubicadas en Brea, California, USA.
3. **Elegibilidad:** Serán elegibles para participar todas las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de Puerto Rico debidamente registradas en el Departamento de Estado y autorizadas a hacer negocios en Puerto Rico. También podrán participar todos aquellos comerciantes locales que se encuentren debidamente registrados en la plataforma de SURI (Sistema Unificado de Rentas Internas del Departamento de Hacienda) y cuyo Certificado de Comerciante se encuentre vigente. Será requisito indispensable que sea un negocio existente, no una idea de negocio. Para poder participar, cada comerciante, o cada pequeña o mediana empresa, deberá ser inscrita y debidamente representada por una persona mayor de edad (21 años) el cual puede ser el dueño o presidente de la empresa o negocio, algún gerencial y/o agente el cual fungirá como el representante autorizado.
4. **NADA QUE COMPRAR PARA PARTICIPAR.**
5. **Cómo Participar:**
 - a. Se requiere acceso al internet.
 - b. Tener cuenta de **Facebook (requisito)** y de **Instagram (opcional)** y ser seguidor (“*follower*”) de **AVERY®** oprimiendo “**LIKE**” a la página de Facebook: **Avery Puerto Rico** y la página de Instagram: **averylatin**. La cuenta de Facebook y la de Instagram que utilice el usuario participante puede ser la de la empresa, negocio o la del representante autorizado.
 - c. Para poder participar, toda empresa PYMES que se encuentre incorporada deberá presentar evidencia de incorporación y su Registro de Comerciante vigente y subir tales documentos en el espacio provisto a través de la página **www.impulsoempresarios.com**. En caso de ser una empresa o un comerciante local no incorporado, solo deberá presentar como evidencia su Certificado de Comerciante vigente. Será responsabilidad exclusiva de las empresas y de los comerciantes que resulten ganadores del concurso asegurarse que su Certificado de Comerciante, así como cualquier otro permiso, seguro y/o licencia requerida por estatuto y/o reglamento para la operación de su negocio, se encuentren vigentes en todo momento, durante toda la duración del concurso y el periodo posterior que incluya la cobertura del media tour.
 - d. El representante autorizado que inscribirá a la empresa deberá acceder a la página de Facebook de AVERY® “**Avery Puerto Rico**”, darle **LIKE** y presionar el link del concurso “**Crece Tu Empresa con Avery We Print**”, el cual lo conducirá a su vez a la página web oficial del concurso: **www.impulsoempresarios.com**. Una vez en el portal del concurso deberá llenar el formulario de inscripción digital siguiendo todas las instrucciones que aparecen en la página. El representante autorizado que inscribirá a la empresa o negocio tendrá que firmar virtualmente el formulario. **SERÁ REQUISITO DE INSCRIPCIÓN PARA PODER PARTICIPAR QUE EL REPRESENTANTE AUTORIZADO LEA EN SU TOTALIDAD LAS REGLAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO Y ACEPTARLOS.**

- e. Luego de completado el formulario de inscripción con la información requerida, el (los) representante(s) autorizado(s) tendrá(n) que desarrollar y presentar un video de **60 segundos (exactos)** presentando de forma creativa y con un tono positivo (puede ser desde su *Home Office*) los productos y servicios de la empresa o negocio y cómo entienden que *Avery We Print* podría ayudarlos a promocionar, organizar, crecer su negocio, entre otros. Deberá:
- Iniciar el video con su(s) nombre(s), nombre de la empresa o negocio que representa(n), pueblo y tiempo que llevan en el mercado;
 - Indicar que están participando en el concurso de AVERY® "**Crece Tu Empresa con Avery We Print**".
 - Brevemente indicar el tipo de negocio, productos y/o servicios que ofrecen en su empresa;
 - Mencionar cómo *Avery We Print* podría ayudarlos en su empresa o negocio. Para conocer más acerca de *Avery We Print* puede visitar la página: www.avery.com/weprint;
- **IMPORTANTE:** Es requisito del concurso indicar en el video de **60 segundos** toda esta información incluida en la sección "**5e**" de las reglas.
- f. El video de no más de **60 segundos** de duración deberá subirse en el mismo portal de internet **www.impulsoempresarios.com**. A discreción de AVERY® los videos de inscripción recibidos podrán ser colocados en su página de Facebook "***Avery Puerto Rico***" y de Instagram "***averylatin***" para anunciar y promocionar aquellas empresas o comerciantes participantes que hayan cumplido con los requisitos y hayan sido debidamente inscritas.
- g. Cada empresa o comerciante participante sólo podrá presentar un video de inscripción. La fecha límite de inscripción para someter el formulario con la información requerida, conjunto al video de inscripción en el portal **www.impulsoempresarios.com** será el **29 de mayo de 2020**. Para inscribirse será mandatorio someter toda la información requerida en conjunto con el video de inscripción.
- h. El representante autorizado deberá asegurarse de subir al portal de internet el video que sea final y la versión correcta. Una vez subido el video al portal, el mismo se entenderá que es la versión final a ser sometida para el concurso y bajo ningún precepto podrá ser modificado, removido o substituido por el participante.
- i. En el encasillado "**Comentario**" provisto en el portal **www.impulsoempresarios.com** en donde se subirá el video, se deberá escribir **el título del video (ya sea el nombre de la empresa, el nombre del producto o del servicio)**. También deberán completar cualquier otra información que en el portal de internet les sea requerida. Es requisito del concurso incluir toda la información que sea requerida en el portal de internet.
- j. Cada uno de los videos que se presenten serán evaluados por un personal autorizado para asegurarse que no contengan lenguaje, imágenes o material obsceno, difamatorio o que haga alusión a actividades ilegales o inmorales. A partir del **1 de junio de 2020** dará inicio la competencia de "shares" en la cual serán publicados en la página de **Facebook** de "***Avery Puerto Rico***", todos los videos de las empresas o comerciantes participantes que hayan cumplido con los requisitos de participación. Es así como dará inicio la etapa de votación abierta al público general (usuarios de **Facebook**) por medio de una competencia de "shares"

de los videos de las empresas o comerciantes que estén publicados en la página de Facebook de **"Avery Puerto Rico"**.

- k. La participación de menores de edad como parte del video de inscripción no será permitido ya que su video será utilizado como medio de promoción de su empresa, producto o servicio.

6. Etapa de Votación Final mediante "Shares" ("Compartir") en Facebook:

- a. Para poder participar de la etapa de votación mediante **"shares" ("compartir")** el usuario deberá **tener cuenta de Facebook, ser un individuo con al menos trece (13) años de edad, ser residente de Puerto Rico y deberá ser seguidor ("follower") de AVERY® oprimiendo "LIKE" a la página de Facebook: Avery Puerto Rico.** Cualquier voto obtenido mediante un **"share"** procedente de un usuario de Facebook que no cumpla con estos requisitos o que a juicio exclusivo de AVERY® parezca no ser cierto o genuino, no será contabilizado.
- b. Para dar inicio a la etapa de votación, los videos serán publicados en la página oficial de Facebook de AVERY® **"Avery Puerto Rico"** el día **1 de junio de 2020**.
- c. Del **1 de junio de 2020** al **19 de junio de 2020** el público usuario de Facebook podrá expresar su apoyo a cada empresa o comerciante local visitando la página oficial de Facebook de AVERY® **"Avery Puerto Rico"** y dándole **"share"** al video de la empresa o comerciante que anhela sea el/la ganador(a). Cada empresa y/o comerciante se debe encargar de promover los videos de sus negocios para así obtener la mayor cantidad de "shares". **SOLAMENTE PODRÁN SER CONTABILIZADOS LOS "SHARES" QUE SEAN REALIZADOS DESDE LA PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK DE "AVERY PUERTO RICO".** POR TAL RAZÓN, ES IMPORTANTE QUE PARA QUE SEAN CONTABILIZADOS LOS **"SHARES"** OBTENIDOS, EL USUARIO DE FACEBOOK DEBERÁ DARLE **"SHARE"** A LA **PUBLICACIÓN ("POST") ORIGINAL DEL VIDEO EXCLUSIVAMENTE DESDE LA PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK DE AVERY.** Si la persona le da **"share"** a una publicación **("post")** que otro usuario previamente compartió a su página personal, o por **"Facebook Messenger"** y/o a cualquier otra página en Facebook y **NO** le dio **"share"** desde la página oficial de Facebook de Avery, su **"share"** no podrá ser contabilizado.
- d. Cada **"share"** realizado desde la página oficial de Facebook de **"Avery Puerto Rico"** equivale a **un (1) voto**. Solamente serán contabilizados para la votación y selección de los ganadores los **"shares"** recibidos cumpliendo con los establecido en estas reglas con exclusión absoluta de todas las demás acciones, íconos y/o símbolos de expresión **("Likes", "Love", etc.)** que pueden ser utilizados en la plataforma de Facebook. No hay límite de **"shares"**. Esto significa que el usuario de Facebook podrá darle **"share"** a la publicación cuantas veces le sea posible.
- e. No se permitirá la compra de **"shares"** ni la obtención de estos de ninguna forma automatizada, por intervención computadorizada y/o programada.
- f. Es recomendable que todo **"post"** o publicación que haga la empresa y/o el comerciante en las redes sociales relacionado al concurso o con el objetivo de promocionarse para conseguir **"shares"**, incluya la aclaración que los únicos **"shares"** que serán contabilizados serán aquellos realizados exclusivamente **desde** la página oficial de Facebook de **"Avery Puerto Rico"**. Las publicaciones podrán ir acompañadas de los siguientes **"hashtags"**: **#averypuertorico, #impulsoempresarios, #smallbusinesssupport, #pequenasempresas.**

- g.** El periodo para obtener votos mediante “*shares*” finalizará a las **12:00 A.M. del 19 de junio de 2020**. El video de la empresa o del comerciante que obtenga la mayor cantidad de “*shares*”, en cumplimiento con lo establecido en estas reglas, será la empresa o el comerciante que resulte ganador(a). Las empresas y/o los comerciantes que obtengan el segundo y el tercer lugar respectivamente también serán premiados(as).
 - h.** AVERY® se reserva el derecho de tomar las medidas que entienda necesarias, incluyendo descalificar videos participantes, por procedencia sospechosa o fraudulenta de “*votaciones*”. AVERY® tiene el interés de hacer valer la justa y sana competencia en el proceso.
 - i.** Bajo ningún precepto o motivo se permitirá que en alguna página de internet o red social los participantes posteen lenguaje difamatorio, abusivo, ofensivo, obsceno, soez, de índole alguna y/o en violación a la propiedad intelectual de otro participante, y/o en violación a cualquier ley o reglamento. El incumplimiento de esta regla podrá llevar a la descalificación del video de la empresa o comerciante y/o la descalificación de la empresa o comerciante que incumpla con esta regla.
- 7.** Este concurso en ninguna manera es auspiciado, ni administrado, por o en asociación con Facebook o alguna otra red social. Cualquier pregunta o comentario deberá ser dirigido a infopr@avery.com.
- 8.** Todos los participantes deberán aceptar y cumplir fielmente todas las reglas, términos y condiciones del concurso para tener opción a los premios.
- 9. PREMIOS:**
- i.** El **primer** lugar consistirá en ser parte del “*media tour*” de *Avery We Print* valorado en veinte mil dólares (**\$20,000.00**), recibirá un cheque por la cantidad de dos mil dólares (**\$2,000.00**) y doscientos dólares (**\$200.00**) en crédito para impresos *Avery We Print* para promocionar la imagen de su empresa.
 - ii.** El **segundo** lugar consistirá en ser parte del “*media tour*” de *Avery We Print* valorado en veinte mil dólares (**\$20,000.00**), recibirá un cheque por la cantidad de mil dólares (**\$1,000.00**) y cien dólares (**\$100.00**) en crédito para impresos *Avery We Print* para promocionar la imagen de su empresa.
 - iii.** El **tercer** lugar consistirá en ser parte del “*media tour*” de *Avery We Print* valorado en veinte mil dólares (**\$20,000.00**), recibirá un cheque por la cantidad de quinientos dólares (**\$500.00**) y cincuenta dólares (**\$50.00**) en crédito para impresos *Avery We Print* para promocionar la imagen de su empresa.

Todos los premios se entregarán en presencia de un abogado-notario. El “*media tour*” será coordinado por la Agencia de Publicidad de Avery y los ganadores deberán tener la flexibilidad y disponibilidad para ajustarse al calendario de visitas propuesto. Una vez anunciadas las fechas y visitas del “*media tour*” programado, el representante de la empresa o negocio se comprometerá en asistir al mismo con la diligencia y puntualidad que es de esperarse. En caso del representante no poder asistir a algún medio, deberá notificarlo con anticipación al representante de Avery y a su vez, coordinar el envío de algún otro representante de la empresa o negocio que lo sustituya. En caso de no ser posible tal sustitución, la empresa o el comerciante ganador(a) perderá la exposición en tal medio coordinado, renunciando así al premio obtenido.

El cheque y el crédito para impresos será a nombre de la empresa o comerciante correspondiente, entregado a la persona designada como representante autorizado y que acredite tal designación. Los premios están destinados a contribuir con el crecimiento y promoción de las empresas PYMES y los pequeños comerciantes locales que resulten ganadores.

- 10. Notificación de Ganadores:** Los videos ganadores serán anunciados en la página de Facebook del concurso y en la página de AVERY® el **22 de junio de 2020**. Los ganadores a su vez serán notificados mediante llamada telefónica y por correo electrónico. De no poder ser contactados mediante llamada o correo electrónico se procederá a notificar mediante correo certificado con acuse de recibo a la dirección postal provista por el representante en el formulario de inscripción. La premiación final se llevará a cabo ante notario público el **2 de julio de 2020** en el lugar que se indique en la notificación que reciban los ganadores y siempre y cuando las circunstancias así lo permitan tomando en consideración cualquier decreto de ley u orden ejecutiva emitida por la Gobernadora de Puerto Rico que pueda ser decretada en su momento por motivo del COVID-19. De ser necesario que se posponga la premiación y el comienzo del “*media tour*” por motivo de alguna emergencia u orden ejecutiva decretada, tal posposición les será notificada a los ganadores con la anticipación y la premura que las circunstancias permitan. En ausencia de algún decreto u orden ejecutiva restrictiva, a partir de la entrega de los premios se dará inicio al “*media tour*” para promover las empresas de los ganadores en los diferentes medios.
- 11. Reclamo de Premios:** Para recibir el premio las empresas o comerciantes que resulten premiados deberán ir representados por el agente autorizado que haya sido designado en la inscripción inicial como su representante y deberán, como requisito previo de aceptación para reclamar el premio, mostrar algún documento, identificación y/o resolución corporativa que acredite el hecho de estar autorizado a representar a la empresa o al comerciante. También deberá presentar una identificación vigente con foto expedida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o su pasaporte vigente de los Estados Unidos de América. El representante autorizado suscribirá también un relevo de responsabilidad y aceptación del premio que le será provisto por AVERY®. La entrega del premio estará sujeta a dicho relevo.
- 12. Transferibilidad de los Premios:** El premio es intransferible. No se sustituirán los premios, en todo o en parte, por otros bienes u objetos. Los premios no incluyen gastos personales, entregas y/o gasto alguno más allá de lo detallado en estas reglas. La obligación de AVERY® para con las empresas premiadas cesará con la entrega de los premios.
- 13. Leyes y Reglamentos Aplicables:** Este concurso está sujeto a todas las leyes y reglamentos aplicables en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No podrán participar ningún empleado de AVERY® o de los promotores del concurso, ni sus familiares hasta el 4^{to} grado de consanguinidad y 2^{do} grado de afinidad.
- 14.** Cada empresa y/o comerciante participante se obliga a acatar todas las reglas del concurso. Cualquier desviación o violación de las reglas conllevará la descalificación inmediata. Además, AVERY® y los promotores del concurso se reservan el derecho de excluir o quitar el premio a cualquier empresa y/o comerciante, si posterior a la entrega del premio se descubre que el mismo fue obtenido mediante fraude, engaño, falsa representación o comisión de delito.

15. De existir alguna disputa entre los participantes por alguna alegación de que no se ha cumplido con alguna regla del concurso, AVERY® se reserva el derecho de adjudicar sobre el asunto, lo que pudiera conllevar una penalización a los participantes, desde un descuento en los puntos de su obra hasta la descalificación del concurso.
16. Cualquier intento de quebrantar cualquiera de las reglas del concurso, o de dar información falsa con la intención de defraudar, conllevará su procesamiento conforme a las leyes y reglamentos vigentes. Al participar en este concurso, los participantes acuerdan y aceptan la estricta aplicación de estas reglas en todos los términos. El incumplimiento de estas reglas por un participante o la empresa, será causa para descalificarlo(s).
17. **Límite y Relevo de Responsabilidad:** AVERY®, sus agencias de publicidad y de relaciones públicas, mercadeo directo y promociones, ni ninguna entidad que participe en este esfuerzo, no será responsable por la pérdida, extravío y/o no uso o uso indebido del premio, cualquier elemento del premio y/o de los documentos del premio una vez emitidos y entregados a cada empresa y/o comerciante.
18. AVERY®, sus agencias de publicidad y de relaciones públicas, mercadeo directo y promociones, ni ninguna entidad que participe en este esfuerzo, tampoco se harán responsables de ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionado a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a, o en relación con el uso del premio una vez entregado el mismo. Toda obligación para con los ganadores de los premios por parte de los promotores y/o auspiciadores antes mencionados, cesa totalmente al momento de la entrega del premio. De igual forma, AVERY® no será responsable de cualquier conducta difamatoria, ofensiva o ilegal de ningún usuario en las redes sociales, incluyendo cualquier página de internet, red social, cualquier página en Facebook y/o el portal de internet oficial de la campaña www.impulsoempresarios.com. La responsabilidad de AVERY® está limitada a entregar los premios ofrecidos y de la agencia de publicidad, relaciones públicas, mercadeo y promociones, a administrar la mecánica de la promoción.
19. La entrega del premio está sujeta a la firma de un recibo y de un relevo de responsabilidad. Al participar en el concurso, los participantes acuerdan cooperar con AVERY® en todo lo relacionado a la actividad promocional. La información ofrecida en las participaciones podrá ser utilizada para propósitos de mercadeo. Todas las inscripciones formarán parte de AVERY®. Las empresas y sus representantes, así como los comerciantes participantes, aceptan que todo el material suministrado y/o publicado, en el que se muestra o se escucha a los participantes y/o se muestra o utiliza el producto, servicio y/o la empresa y/o al comerciante, podrá ser utilizado por AVERY® y las entidades participantes (incluidos los auspiciadores) en cualquier formato de medios posible. Los participantes renuncian a su derecho de reclamar cualquier tipo de remuneración, compensación y/o beneficio. Cada comerciante, así como cada empresa, su representante y sus participantes autorizan el uso de todos los datos personales introducidos incluyendo, pero no limitándose a, el nombre y la dirección de correo electrónico, por motivos relacionados con la promoción o mercadeo de la(s) empresa(s), sin compensación adicional.
20. Al participar en este concurso y/o aceptar cualquier premio, los comerciantes, las empresas, los representantes, asociados y/o empleados de las empresas y/o de los comerciantes participantes otorgan a AVERY®, sus agencias de publicidad, relaciones públicas, mercadeo y de promociones, así

como a las entidades participantes (incluidos los auspiciadores), el derecho a publicar, anunciar y/o utilizar sus nombres, fotografías, imágenes, videos y voces relacionadas con su participación en el concurso en cualquier medio publicitario (televisión, prensa, revistas, redes sociales, radio, *billboards* u otros), incluyendo presentaciones en persona, sin ningún derecho a compensación o remuneración adicional a dicha(s) persona(s). La entrega y aceptación de los premios está sujeta a esta condición.

21. **Cambios a la Promoción:** AVERY® y sus agencias de publicidad, relaciones públicas, mercadeo directo y promociones se reservan el derecho de modificar estas reglas, la fecha en que comienza y termina el concurso, las condiciones del concurso y los premios ofrecidos en este concurso, y/o suspender o cancelar el mismo debido a circunstancias imprevistas, razonablemente fuera de su control, o cuando circunstancias ajenas a su voluntad así lo hagan necesario. Cualquier cambio en las reglas del concurso será debidamente informado mediante la publicación de las nuevas reglas en la página de Facebook de **Avery Puerto Rico** y en el portal de internet de AVERY® www.impulsoempresarios.com.
22. **Disponibilidad de las Reglas:** Las reglas oficiales de este concurso se publicarán en el portal de internet oficial del concurso www.impulsoempresarios.com.
23. Este concurso es auspiciado por AVERY®, con la siguiente dirección de correo postal: PO Box 195581, San Juan, Puerto Rico, 00969, dirección física en: 50 Pointe Drive, Brea, CA 92821, USA, portal de internet www.avery.com y su teléfono es 1-844-549-0325 (con servicio en español).